

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Duitama, mediante el Decreto No. 144 del 08 de abril de 2026, “por medio del cual se incorpora por traslado”, dispuso la incorporación de la docente RUTH MARCELA MALDONADO CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.385.300, para desempeñar el cargo de Docente de Aula en el área de Básica Primaria, en propiedad, dentro de la planta de cargos docentes del sector educativo del municipio de Duitama, en el Colegio Boyacá de Duitama.

Que, en consecuencia, se generó la vacancia definitiva del empleo de Docente de Aula en el área de Básica Primaria de la Institución Educativa León de Greiff, sede San Benito, del municipio de Aguazul, en el cual la docente RUTH MARCELA MALDONADO CORREA ostentaba derechos de carrera, a partir de la fecha de su posesión en la institución educativa objeto de traslado, esto es, el 15 de abril de 2026.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y su provisión debe realizarse mediante concurso de méritos, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley, garantizando los principios de mérito, igualdad y capacidad.

Que, la parte 4 del título 1 del capítulo 1 del Decreto 1075 de 2015 —modificado por el Decreto 490 de 2016— establece que los empleos docentes y directivos docentes de las entidades territoriales certificadas en educación serán provistos, en primer lugar, con personal que haya superado los concursos de méritos realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), y, en su defecto, podrán ser provistos en provisionalidad mientras se surte el proceso de selección en mención.

Que, el artículo 2.4.6.3.10 *ibidem* señala que los nombramientos en provisionalidad proceden de manera excepcional y temporal, únicamente cuando no sea posible la provisión definitiva mediante concurso de méritos, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo.

Que, la Resolución No. 003593 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional reglamentó el uso del aplicativo “Sistema Maestro” como mecanismo de apoyo para la provisión transitoria de vacantes definitivas mediante nombramientos provisionales, garantizando transparencia, publicidad y objetividad en el proceso de selección de los aspirantes que manifiesten su interés.

Que, ante la inexistencia de lista de elegibles por concurso de mérito con el fin de no afectar la prestación del servicio educativo y garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Casanare, fue publicada en el aplicativo “Sistema

14 15 30 ABR 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700.15.15

Maestro" la vacante referenciada con el ID. 111332 correspondiente al cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa LEÓN DE GREIFF sede SAN BENITO del municipio de AGUAZUL, convocatoria de la cual fue seleccionada con un puntaje de 81.02 el docente YEHISON JAVIER SALAMANCA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 74.380.276, según consta en comunicación electrónica de fecha 28 de abril de 2026.

Que, YEHISON JAVIER SALAMANCA DÍAZ ostenta el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, con el cual cumple requisito mínimo para acceder al cargo de DOCENTE DE AULA en el área de PRIMARIA, en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 003842 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0299 del 25 de marzo de 2026, *"Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicios del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal"*.

Que, además del requisito del núcleo básico de conocimiento, YEHISON JAVIER SALAMANCA DÍAZ ostenta el título de MAGÍSTER EN EDUCACIÓN INCLUSIVA E INTERCULTURALCON COMPONENTE PROFUNDIZACIÓN.

Que, en razón a los títulos acreditados por YEHISON JAVIER SALAMANCA DÍAZ se realizará su nombramiento provisional en vacante definitiva con asignación básica mensual correspondiente a la del grado 3 Nivel A, con Maestría.

Que, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho aquí esbozados, es pertinente nombrar provisionalmente en vacante definitiva a la docente YEHISON JAVIER SALAMANCA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 74.380.276 como DOCENTE DE AULA en el área de PRIMARIA en la Institución Educativa LEÓN DE GREIFF, sede SAN BENITO del municipio de AGUAZUL, a quien le asiste el legítimo derecho por haber sido seleccionado mediante el aplicativo "Sistema Maestro".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a YEHISON JAVIER SALAMANCA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 74.380.276, quien ostenta los títulos de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE y MAGÍSTER EN EDUCACIÓN INCLUSIVA E INTERCULTURALCON COMPONENTE PROFUNDIZACIÓN, para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA en el área de PRIMARIA en la Institución Educativa LEÓN DE GREIFF sede SAN BENITO, en el municipio de AGUAZUL, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

14 15 30 ABR 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700.15.15

PARÁGRAFO: El nombramiento provisional de YEHISON JAVIER SALAMANCA DÍAZ, se mantendrá hasta tanto la vacante definitiva no sea provista a través de concurso de méritos, por traslado de un Docente con derechos de carrera a la misma o configurada una causal legal que dé lugar a la terminación de la vinculación.

ARTÍCULO 2: La asignación básica mensual de YEHISON JAVIER SALAMANCA DÍAZ, corresponderá a la asignación del Grado 3 Nivel A, con Maestría.

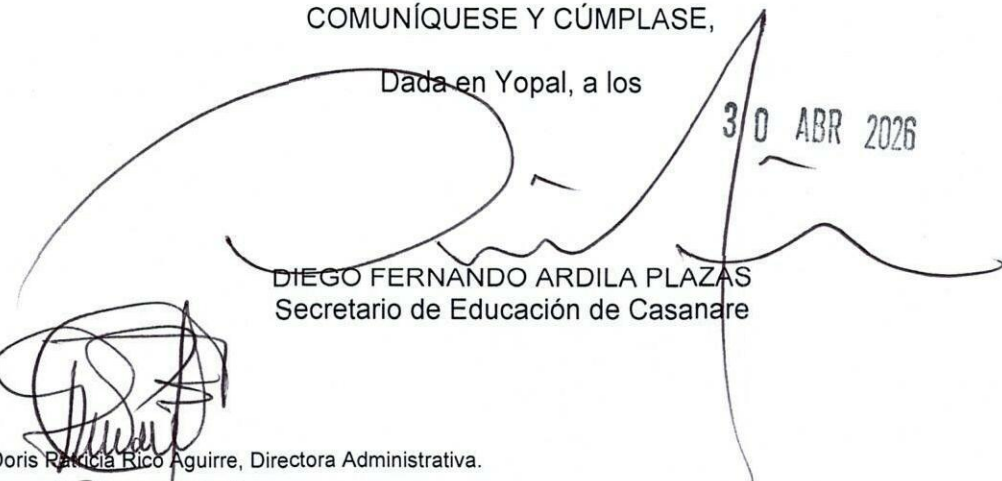
ARTÍCULO 3: Comunicar la presente Resolución a YEHISON JAVIER SALAMANCA DÍAZ y a la Institución Educativa LEÓN DE GREIFF del municipio de AGUAZUL, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución en el área de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

30 ABR 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Aprobó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.

Revisó: Niver Lozano Vallejo, Profesional Especializado

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

Proyectó: Angélica María Vargas Coronado, Profesional Contratado.